

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[11L/5300-2124] [11L/5300-2125] [11L/5300-2126] [11L/5300-2127] [11L/5300-2128] [11L/5300-2129] [11L/5300-2130]
[11L/5300-2131] [11L/5300-2132] [11L/5300-2143] [11L/5300-2144] [11L/5300-2145] [11L/5300-2146] [11L/5300-2147]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 5 de junio de 2026

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/5300-2126]

MOTIVO POR EL QUE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y FONDOS EUROPEOS ANUNCIA INGRESOS RÉCORD EN 2025 CUANDO SE HA CERTIFICADO UNA REDUCCIÓN DE INGRESOS EN 2025 POR PROYECTOS EUROPEOS Y APORTACIONES DINERARIAS DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE, PRESENTADA POR D. MARIO IGLESIAS IGLESIAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

"De la lectura detenida de la PE planteada, se puede fácilmente apreciar una notable confusión de conceptos, que desemboca en un análisis completamente erróneo. Además, no es posible identificar a qué afirmación hace alusión la pregunta cuando habla "ingresos records", no encontrando esta afirmación en ninguna manifestación ya sea oral o escrita por parte de la Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos. Teniendo en cuenta las dificultades señaladas para la correcta interpretación de la pregunta, que impide elaborar una respuesta con el rigor esperable, pasamos a la revisión de las cifras en las que se basa este análisis de la performance financiera de la OPE en 2025.

Cuando la pregunta expresa "se ha certificado una reducción de ingresos en 2025 por proyectos europeos", basta tan solo con una lectura cualificada de la Cuenta de Resultados de la entidad en los ejercicios que se pretenden comparar, para llegar a la conclusión de que nos encontramos ante una afirmación falsa. Las cifras aportadas, evidencian una lectura incorrecta de los datos contables, que reside en el origen mismo del análisis, dado que mezcla conceptos financiero-contables no comparables por expresar realidades de diferente naturaleza económica.

Tal es así, que cuando se afirma que los ingresos de la entidad en 2025 han ascendido a 238.587 €, y lo compara con unos ingresos previstos de 393.231€, cantidades que se expresan en la memoria del presupuesto para 2026 (página 14), debemos señalar que en ese apartado se reflejan los ingresos anticipados en el apartado VI "Periodificaciones".

La diferencia entre ingresos anticipados reflejados en el apartado de Periodificaciones y los ingresos realmente percibidos por la empresa en un ejercicio es conceptual y contable, y se basa en el principio de devengo. Los ingresos anticipados no se consideran ingresos del ejercicio, se registran como pasivo en el balance y solo se imputan a resultados cuando se realiza efectivamente la actividad. Son importes cobrados en un ejercicio que no corresponden económicamente a ese ejercicio, porque el bien o servicio aún no se ha entregado o prestado.

Es, por tanto, erróneo analizar la performance financiera de una empresa comparando los ingresos anticipados de dos ejercicios porque esa cifra no mide actividad económica ni resultados, sino una posición contable de obligaciones pendientes en una fecha concreta.



Parlamento de Cantabria

BOLETÍN OFICIAL

Núm. 347

9 de junio de 2026

Página 17755

Cabe concluir, que los ingresos anticipados no son ingresos, y por tanto no son un indicador válido de desempeño, que entendemos que es lo que en origen se pretendía analizar.